

ACU-IEEBCS-CME-LCS-006-ABRIL-2021

ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LOS CABOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CABOS PRESENTADA POR LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA SUR CONFORMADA POR LOS PARTIDOS PT-MORENA, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local:	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur.
PT	Partido del Trabajo.
MORENA	Movimiento de Regeneración Nacional.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
Reglamento de Registro	Reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular
Tribunal Electoral	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

1.- Antecedentes

1.1. Reglamento de Registro. El día 12 de octubre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG040-OCTUBRE-2020 mediante el cual aprobó diversas modificaciones al Reglamento de registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular.

1.2. Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 17 de noviembre de 2020 el Consejo General aprobó en sesión extraordinaria el Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020, el cual entre otras cosas señala diversas actividades a desarrollarse durante dicho proceso.

1.3. Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021. El 1 de diciembre del 2020, en sesión extraordinaria del Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se elegirán Gobernador, a miembros de Ayuntamientos, así como Diputaciones Locales.

1.4. Acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General aprobó la modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, en Cumplimiento a la Sentencia TEE-BCS-JDC-206/2020 y Acumulados mediante acuerdo IEEBCS-CG126-DICIEMBRE-2020.

1.5. Acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020. El 14 de diciembre del 2020, el Consejo General aprobó la adición del artículo Transitorio Vigésimo Quinto al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a cargos de elección popular mediante acuerdo IEEBCS-CG127-DICIEMBRE-2020

1.6. Convocatoria a Elecciones. El 31 de diciembre de 2020, el Consejo General emitió el acuerdo IEEBCS-CG141-DICIEMBRE-2020 mediante el cual aprobó la convocatoria dirigida a los Partidos Políticos, a las Diputadas y Diputados del H. Congreso del Estado, a las Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas y Síndicos, Regidoras y Regidores de los cinco Ayuntamientos del Estado que opten por la elección consecutiva y a la ciudadanía en general, a participar en las elecciones ordinarias para la Renovación del Poder Ejecutivo, de las y los Integrantes del H. Congreso del Estado y de los Ayuntamientos de la entidad, a efecto de participar por conducto de los partidos políticos, candidaturas independientes, coaliciones o candidaturas comunes en las elecciones ordinarias a celebrarse el día domingo 06 de junio de 2021.

1.7. Acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General aprobó la modificación al reglamento para el registro de candidatas y candidatos a cargos de elección popular, en cumplimiento a la Sentencia SUP-REC-343/2020 emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación mediante acuerdo IEEBCS-CG50-MARZO-2021.

1.8. Acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021. El 06 de marzo del 2021, el Consejo General aprobó la Modificación al Reglamento para el Registro de Candidatas y Candidatos a Cargos de Elección Popular, para efectos de Implementar Acción Afirmativa a favor de las Personas de la Diversidad Sexual mediante acuerdo IEEBCS-CG51-MARZO-2021.

1.9 Solicitud de Registro. El día 29 de marzo del presente año, la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur. conformada por los partidos políticos PT-MORENA, presentó la solicitud de registro de la planilla de Ayuntamiento de los Cabos para contender en el Proceso Local Electoral 2020-2021.

1.10 Requerimiento y desahogo. - El 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS- 0127-2021, se le requirió a la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los partidos políticos PT-MORENA, por conducto del C. Roberto Carlos Castro Meza, representante Propietario del Partido del Trabajo ante este órgano electoral, para que en un plazo de 48 horas a partir de la notificación presentara la documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro.

De conformidad con lo anterior, el 03 de abril del presente año, la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los partidos políticos PT-MORENA, dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad.

2.- Considerandos

2.1 Competencia.

Este Consejo Municipal Electoral de Los Cabos es competente para aprobar y emitir el presente acuerdo, dado que es el órgano en cargado de la preparación, desarrollo y vigilancia del Proceso Electoral en el ámbito de su competencia conforme a lo estipulado en la Ley y los acuerdos que emita el Consejo General; asimismo, dentro de sus atribuciones se encuentra la de recibir las solicitudes de registro de las planillas para miembros de Ayuntamientos, para su aprobación y registro en su caso, vigilando el estricto cumplimiento de la obligación de los partidos políticos, que participen ya sea en

forma individual, a través de candidaturas comunes o de coaliciones; así como de las y los candidatos independientes; cabe señalar que también vigilara que en todas las solicitudes de registro de candidaturas se proponga el cincuenta por ciento de candidatas o candidatos propietarios y suplentes de un mismo género y el cincuenta por ciento restante con candidaturas del género opuesto, informando de ello al Consejo General de este Instituto.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, párrafo primero, apartado B, fracción III, de la Ley Electoral y 9 del Reglamento de Registro.

2.2 Estudio de fondo.

2.2.1. Marco normativo.

Este Instituto tiene como encomienda constitucional ser profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones y depositario de la autoridad electoral en la entidad, teniendo entre sus fines organizar los procesos electorales de los partidos políticos, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de dichas entidades de interés público, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.¹

Asimismo, es importante señalar que el Consejo General tiene como atribución vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a las leyes generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, a través de la emisión de acuerdos que hagan efectiva la atribución antes señalada.²

En armonía con lo anterior, la Constitución General, así como la Ley General de Partidos Políticos, define que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.³

Por tanto, la ley prevé que los partidos políticos cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades, garantizando se desarrollen con apego de Leyes Generales en la materia y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.⁴

De igual manera, los partidos políticos, en lo individual, coalición o candidatura común así como ciudadanos y ciudadanas por la vía independiente que cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación aplicable, tienen el derecho de solicitar el registro de candidaturas a cargos de elección popular ante la autoridad electoral correspondiente de conformidad con la Constitución General y Constitución Local en sus artículos 35, fracción II y 28, fracción II, respectivamente y 94, 184 y 185 de la Ley Electoral.

¹ Artículo 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local, 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral.

² Artículo 18, fracciones VII, VIII, XXIV, XXV y XXVI de la Ley Electoral.

³ Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

⁴ de conformidad con lo señalado en el artículo 18 fracción I y IX de la Ley Electoral.

En ese sentido, de conformidad con el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo, el Consejo General aprobó el calendario integral del Proceso Local Electoral 2019-2021 en el que se estableció como plazo para la presentación de solicitud para registro de candidatos y candidatas a cargos de elección popular del 24 al 31 de marzo del presente año, ante el órgano electoral correspondiente.

Para llevar a cabo lo anterior, el máximo órgano de este Instituto realizó modificaciones al Reglamento de Registro estableciendo dentro de la señalada normatividad las formas y requisitos para el registro de candidaturas, las cuales serán verificadas por el Consejo General y órganos desconcentrados, y en caso de que dichas solicitudes de registro de candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la Constitución General, Constitución Local, Ley Electoral y el citado Reglamento de Registro, se procederá a otorgar el registro.

2.2.2. De la documentación presentada.

En este orden de ideas el pasado 29 de marzo del presente año, se presentó ante este órgano electoral, escrito signado por los CC. Luis Armando Díaz y Arnoldo Alberto Rentería Santana quienes se ostentan como: Comisionado Político Nacional del PT en BCS y Presidente del Comité Ejecutivo Estatal de MORENA en BCS, Respectivamente, respecto de la solicitud de registro de la planilla de ayuntamiento de Los Cabos de la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los partidos políticos PT-MORENA, anexando diversa documentación.

En ese sentido, una vez analizada por parte de este Consejo la solicitud de registro y la documentación de cada uno de las y los ciudadanos que integran la planilla, se advirtieron omisiones, por lo que en fecha 01 de abril del presente año, mediante oficio IEEBCS-0127-2021 se requirió al **C. Roberto Carlos Castro Meza** en su carácter de Representante Propietario del Partido del Trabajo ante éste Órgano Electoral para que con fundamento en los artículos 107 de la Ley Electoral del Estado y 29 del Reglamento de Registro realizara el cambio de la documentación requerida en el sistema de registro de los siguientes ciudadanos que a continuación se detalla:

1. Deberá presentar la instrucción de la comisión coordinadora de la coalición, mediante la cual acredite al Lic. Roberto Carlos Castro Meza, para presentar la solicitud de registro de la planilla.
2. **Oscar Leggs Castro, Presidente Municipal Propietario.**

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme a las normas estatutarias (Formato MNG).

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato.
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.

- Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme a las normas estatutarias (Formato MNG).
- Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido en informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (INE).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

3. Abel David Green Moreno, Presidente Municipal Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme a las normas estatutarias (Formato MNG).

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme a las normas estatutarias (Formato MNG).
- Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido en informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (INE).

4. Alondra Torres García, Sindico Propietaria.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3".
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: [REDACTED]
- Manifestación de pertenencia [REDACTED]

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Manifestación de pertenencia a un género. (formato APDS).
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: [REDACTED]
- Manifestación de pertenencia a un género. [REDACTED]

Así mismo a la candidata que se auto domine Indígena deberá presentar en forma física y subir al SRC los siguientes documentos:

- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de encontrarse en los supuestos de: [REDACTED]
- Escrito bajo protesta de decir verdad que [REDACTED]
- Manifestación de pertenencia a un [REDACTED]

5. Miriam Guadalupe García Miranda, Sindica Suplente
Presentar la siguiente documentación y subir al SRC.

- Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

6. Rogelio Alberto Tornero Carrillo, Primer Regidor Propietario.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias formato "VFSE3/3".
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.
 - Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
 - Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
 - Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
 - Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido en informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (INE) (solo propietario en el caso de Gubernatura, diputados o presidencia municipal).
 - Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula.(Formato MPV)
 - Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias formato "VFSE3/3".
 - Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").
7. Los ciudadanos, **Emmanuel Alejandro Herrera García**, Primer Regidor Suplente. **Irene Galindo Román**, Segundo Regidor Propietaria. **Dulce Zoydeth Taylor Romero**, Segundo Regidora Suplente. **Raymundo Zamora Ceseña**, Tercer Regidor Propietario. **Héctor Fabian**

Ceseña Ceseña, Tercer Regidor Suplente. **Lucia Sánchez Juárez**, Cuarto Regidora Propietaria. **Laura Isabel López Pérez**, Cuarto Regidora Suplente. **Cristóbal Omar Orbe Vargas**, Quinto Regidor Propietario. **Leonel Leyva Luna**, Quinto Regidor Suplente.

Presentar la siguiente documentación y subir al SRC.

- Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.
 - Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
 - Acta de nacimiento.
 - Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
 - Credencial para votar con fotografía vigente
 - Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
 - Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
 - Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
 - Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
 - Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
 - Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")
8. **Guillermina Diaz Rodríguez**, Sexto Regidor Propietaria.
- No entrego de manera física la siguiente documentación:
 - Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
 - Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
 - Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
 - Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula. (Formato MPV)
 - Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias formato "VFSE3/3".
 - Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

9. Roxana Ivett Larumbe Pineda, Sexto Regidor Suplente.

Presentar la siguiente documentación y subir al SRC.

- Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como

deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"

- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

10. José Catarino Flores Castro, Séptimo Regidor Propietario.

Presentar la siguiente documentación y subir al SRC.

- Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.
- Autorización para recibir notificaciones electrónicas.
- Acta de nacimiento.
- Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana.
- Credencial para votar con fotografía vigente
- Constancia que acredite estar inscrito (a) en el Registro Federal de Electores del INE
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. formato "VFSE3/3"
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

11. Ángel Cesar Peña Tena, Séptimo Regidor Suplente.

No entrego de manera física la siguiente documentación:

- Constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido en informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (INE) (solo propietario en el caso de Gobernatura, diputados o presidencia municipal).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la

Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula. (Formato MPV)

- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias formato "VFSE3/3".
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

Así mismo deberá de subir al SRC:

- Constancia de Residencia expedida por autoridad competente del municipio respectivo.
- Constancia que acredite estar inscrito en el Registro Federal de Electores del INE.
- Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).
- Manifestación del partido que el candidato fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).
- Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido en informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (INE) (solo propietario en el caso de Gubernatura, diputados o presidencia municipal).
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no tener ninguno de los impedimentos para ejercer el cargo según corresponda al tipo de elección, contenidos en los artículos 38 y 116 de la Constitución General y 45, 78 y 138 bis de la Constitución, así como de no tener ningún otro impedimento legal para ejercer el cargo para el que se postula. (Formato MPV)
- Escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias formato "VFSE3/3".
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenadas o condenados por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG").

En tal virtud, en fecha 03 de abril del año en curso, mediante escrito signado por los CC. Luis Armando Diaz, Arnoldo Alberto Rentería Santana y Roberto Carlos Castro Meza, Comisionado Político Nacional del PT en BCS, presidente del Comité Ejecutivo Estatal de Morena en BCS y Representante Propietario del PT ante el CME Los Cabos, respectivamente, dieron cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento subiendo al sistema la documentación respectiva.

Así, la solicitud de registro se acompañó de la siguiente documentación:

Tabla 1			
No.	Documento	Presidente	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Informe de capacidad económica (solo propietario en el caso de presidente municipal).	SI	SI
4	Acta de Nacimiento	SI	SI
5	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana		
6	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
7	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
8	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
9	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
10	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
11	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
12	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	

Tabla 2			
No.	Documento	Síndico	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana		
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	SI

Tabla 3			
No.	Documento	Regidor Primero	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	SI

Tabla 4			
No.	Documento	Regidor Segundo	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	SI

Tabla 5			
No.	Documento	Regidor Tercero	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana		
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	SI

Tabla 6			
No.	Documento	Regidor Cuarto	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	SI

Tabla 7			
No.	Documento	Regidor Quinto	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	SI

Tabla 8			
No.	Documento	Regidor Sexto	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	SI

Tabla 9			
No.	Documento	Regidor Séptimo	
		Presentó	
		Propietario	Suplente
1	Formulario con los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro debidamente firmado por el candidato o candidata.	SI	
2	Autorización para recibir notificaciones electrónicas.	SI	SI
3	Acta de Nacimiento	SI	SI
4	Certificado de Ciudadanía Sudcaliforniana	SI	SI
5	Credencial para votar por ambos lados	SI	SI
6	Constancia de registro emitida por Registro Federal de Electores.	SI	SI
7	Carta de aceptación de la candidatura (Formato CAC).	SI	SI
8	Manifestación bajo protesta de decir verdad de no desempeñar cargo público (Formato MPV).	SI	SI
9	Constancia de Residencia expedida no mayor a 6 meses.	SI	SI
10	Manifestación del partido que el candidato (a) fue seleccionado conforme las normas estatutarias (Formato MNG).	SI	SI
11	Documento que acredite que se presentó dentro del plazo establecido el informe de ingresos y egresos ante el Instituto Nacional Electoral (solo propietario en el caso de diputados o presidente municipal).	SI	SI

De igual forma, resulta necesario precisar que el formulario de aceptación de registro de candidata contiene los datos de captura emitidos por el Sistema Nacional de Registro, relativos al apellido paterno, materno y nombre (s) completo (s), lugar y fecha de nacimiento, domicilio y tiempo de residencia en el mismo, ocupación, clave de la credencial para votar, cargo para el que se les postule y firma autógrafa del candidato a la Presidencia Municipal.

Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley Electoral, se adjunta escrito, Señalando informe de capacidad económica, flujo de efectivo (ingresos y egresos), balance de activos y pasivos, con el cual se acredita que el ciudadano, candidato a la Presidencia Municipal de Los Cabos presentó el informe de ingresos y gastos de precampaña a más tardar dentro de los siete días siguientes al de la jornada comicial interna o celebración de la asamblea respectiva.

En conclusión, de la verificación de la solicitud de registro y de la documentación que acompaña a la misma, respecto a los integrantes de la planilla al ayuntamiento de Los Cabos presentada por la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los partidos políticos PT-MORENA, se desprende que cumple con lo dispuesto por los artículos 90, 94, 95, 96, y 105 de la Ley Electoral, así como 11, 13, 18 y 19 del Reglamento de Registro.

2.2.3. De los requisitos de elegibilidad.

Una vez determinado el cumplimiento de la documentación analizada en el apartado inmediato anterior, resulta necesario entonces verificar lo relativo a los requisitos de elegibilidad en los términos siguientes:

- a) Ser ciudadana del Estado, tener veintiún años cumplidos el día de la elección excepto para ser síndico y regidor en cuyo caso se requerirán dieciocho años, y residencia efectiva no menor de un año anterior al día de la elección en el municipio.

Tabla 1. De los requisitos de elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Candidato Presidente Propietario	Oscar Leggs Castro.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	N/A	54 años.
Candidato Presidente Suplente	Abel David Green Moreno.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	N/A	70 años.
Candidata Síndico Propietario	Alondra Torres García.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	N/A	33 años
Candidata Síndica Suplente	Miriam Guadalupe García Miranda.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	N/A	36 años
Candidato Primer Regidor Propietario	Rogelio Alberto Tórner Carrillo.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	Si	22 años
Candidato Primer Regidor Suplente	Emmanuel Alejandro Herrera García.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	Si	22 años
Candidata Segundo Regidor Propietario	Irene Galindo Román.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	Si	12 años
Candidata Segundo Regidor Suplente	Dulce Zoydeth Taylor Romero.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	N/A	12 años
Candidato Tercer Regidor Propietario	Raymundo Zamora Ceseña.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	N/A	40 años.
Candidato Tercer Regidor Suplente	Héctor Fabian Ceseña Ceseña.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	N/A	20 años
Candidata Cuarto Regidor Propietario	Lucia Sánchez Juárez.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	Si	14 años.
Candidata Cuarto Regidor	Laura Isabel López Pérez.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	Si	22 años.

Tabla 1. De los requisitos de elegibilidad

Cargo	Nombre	Lugar de nacimiento	Fecha de nacimiento	Edad (años)	Ciudadanía sudcaliforniana	Residencia efectiva (años)
Suplente						
Candidato Quinto Regidor Propietario	Cristóbal Omar Orbe Vargas.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	Si	13 años
Candidato Quinto Regidor Suplente	Leonel Leyva Luna.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	Si	20 años
Candidata Sexto Regidor Propietario	Guillermina Diaz Rodríguez.	Confidencial Confidencial	Confidencial	Confidencial	Si	25 años
Candidata Sexto Regidor Suplente	Roxana Ivett Larumbe Pineda.	Confidencial Confidencial	Confidencial	Confidencial	Si	12 años
Candidato Séptima Regidora Propietaria	José Catarino Flores Castro.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	Si	20 años
Candidato séptima Regidor Suplente	Ángel Cesar Peña Tena.	Confidencial	Confidencial	Confidencial	Si	21 años.

Cabe señalar que los datos de los ciudadanos y ciudadanas señalados en la tabla 1 que antecede se desprenden de las copias certificadas de las actas de nacimiento, las constancias de residencia y las Constancias de ciudadanía sudcaliforniana respectivas, mismas que obran en el expediente relativo a la solicitud de registro presentada por la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los partidos políticos PT-MORENA en las instalaciones del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 138 y 138 Bis de la Constitución Local y 22 del Reglamento de Registro.

b) Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar.

Al respecto, con relación a las y los candidatos a los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías de la planilla al Ayuntamiento de Los Cabos, se adjunta constancias expedidas por el Registro Federal de Electores en la que se señala que las y los ciudadanos señalados anteriormente

se encuentran inscritos en el padrón electoral y en la lista nominal de electores; así como copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar vigente de cada uno.

En conclusión, del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Ley Electoral.

c) Respecto de las hipótesis previstas en los artículos 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local y 49, fracciones II, III y IV de la Ley Electoral.

En cumplimiento al presente, se adjuntan documentos que contienen el formato MPV signados en original por las y los candidatos a los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías de la planilla al Ayuntamiento de Los Cabos, manifestando bajo protesta de decir verdad de encontrarse en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, así como no encontrarse en las hipótesis señaladas en los artículos citados en el título de este apartado; por lo que se tienen por satisfechos los requisitos respectivos.

d) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Así mismo al respecto las y los candidatos a los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías de la planilla al Ayuntamiento de Los Cabos, presentan escrito conteniendo la manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido condenada o condenado: por violencia familiar y/o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público; por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y como deudor alimentario o moroso que atenten contra las obligaciones alimentarias. Formato "VFSE3/3"

e) Manifestación bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género.

Aunado a lo anterior las y los candidatos a los cargos de Presidencia Municipal, Sindicatura y Regidurías de la planilla al Ayuntamiento de Los Cabos, presentan escrito bajo protesta de decir verdad de no estar condenada o condenado por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género (formato "VPCMRG")

Por todo lo antes expuesto, de conformidad con los incisos a), b) y c) de este Considerando, las y los ciudadanos que integran la planilla del ayuntamiento de Los Cabos presentada por la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur, conformada por los partidos políticos PT-MORENA, para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumplen con los requisitos de elegibilidad establecidos en los artículos 138, fracciones I, II, III y IV y 138 BIS, fracciones I y II de la Constitución Local, así como 49, fracciones I, II y III de la Ley Electoral y 24 del Reglamento de Registro.

2.2.4. Del Principio Constitucional de la Paridad de Género.

De conformidad con las disposiciones constitucionales y las emitidas en el Reglamento para el Registro, los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes promoverán y garantizarán la paridad de géneros en la postulación de candidatas y candidatos a cargos de elección popular en la integración de las planillas.

De igual manera, el artículo 18 del Reglamento para el Registro señala que, en el registro de las candidatas y los candidatos para las planillas de ayuntamientos, deberán observarse y garantizarse la paridad entre los géneros, tanto de manera vertical como horizontal. Se entenderá de manera vertical, la postulación alternada de candidatas y candidatos integrantes dentro de una planilla para un mismo ayuntamiento, iniciando la nominación en orden para la presidencia, sindicatura y regidurías, respetando la alternancia entre los géneros.

Asimismo, de manera horizontal el cincuenta por ciento de las candidatas y candidatos a las presidencias municipales a elegirse en cada uno de los 5 municipios que conforman la entidad, deben ser del mismo género por lo que al ser estos de un número impar (cinco) se traduce en el registro de tres candidaturas de un género y dos de lo opuesto en cumplimiento a los artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero del Reglamento para el Registro.

Adicionalmente, las candidaturas a las planillas de los Ayuntamientos del Estado deberán registrarse por fórmulas de candidatas y candidatos compuestas cada una por una persona propietaria y un suplente del mismo género, o bien, de género diverso siempre y cuando el candidato propietario sea hombre y la suplente mujer, conforme a lo dispuesto por el artículo 13, párrafo segundo del Reglamento de Registro

Por tanto, con base a los artículos 96 de la Ley Electoral y 18 del Reglamento de registro se presenta el cumplimiento a la paridad de partidos políticos, coalición, candidatura común.

Cumplimiento a la paridad vertical y fórmulas por parte de la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los Partidos Políticos PT-MORENA.

En lo que respecta a la citada planilla esta se encuentra integrada de la siguiente manera:

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidato presidente propietaria	Oscar Leggs Castro.	Hombre	
Candidato presidente suplente	Abel David Green Moreno.		Hombre
Candidata Síndica Propietaria	Alondra Torres García.	Mujer	
Candidata Síndica Suplente	Miriam Guadalupe García Miranda.		Mujer

Cargo	Nombre	Género	
		Propietaria(o)	Suplente
Candidato Primer Regidor Propietario	Rogelio Alberto Tornado Carrillo.	Hombre	
Candidato Primer Regidor Suplente	Emmanuel Alejandro Herrera García.		Hombre
Candidata Segundo Regidor Propietario	Irene Galindo Román.	Mujer	
Candidata Segundo Regidor Suplente	Dulce Zoydeth Taylor Romero.		Mujer
Candidato Tercer Regidor Propietario	Raymundo Zamora Ceseña.	Hombre	
Candidato Tercer Regidor Suplente	Héctor Fabian Ceseña Ceseña.		Hombre
Candidata Cuarto Regidor Propietario	Lucia Sánchez Juárez.	Mujer	
Candidata Cuarto Regidor Suplente	Laura Isabel López Pérez.		Mujer
Candidato Quinto Regidor Propietario	Cristóbal Omar Orbe Vargas.	Hombre	
Candidato Quinto Regidor Suplente	Leonel Leyva Luna.		Hombre
Candidata Sexto Regidor Propietario	Guillermina Diaz Rodríguez.	Mujer	
Candidata Sexto Regidor Suplente	Roxana Ivett Larumbe Pineda.		Mujer
Candidato Séptimo Regidor Propietario	José Catarino Flores Castro.	Hombre	
Candidato Séptimo Regidor Suplente	Ángel Cesar Peña Tena.		Hombre

Del análisis expuesto en el presente apartado se desprende que se cumple con lo dispuesto por los artículos 53, primer párrafo y 96 de la Ley Electoral, así como 6, 13, párrafo segundo y 18 del Reglamento de Registro, en virtud de que se encuentra integrada por propietarios y suplentes del mismo género, así como en forma alternada.

2.2.5 Del Cumplimiento a las Acciones Afirmativas correspondientes al Municipio de Los Cabos

En cuanto hace al cumplimiento de las acciones afirmativas establecidas dentro del Reglamento de Registro se registraron las siguientes acciones afirmativas:

Una fórmula compuesta por **Confidencial** para cualquier cargo por el principio de Mayoría Relativa para la integración del Ayuntamiento de **Los Cabos**, debiendo acompañar el registro con el formato **Confidencial** y los escritos de dos personas y su credencial vigente con residencia en la entidad. Conforme a lo dispuesto en el artículo transitorio Vigésimo primero, segundo párrafo.

Para efectos del proceso local electoral 2020-2021 los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes postularán de forma obligatoria para el caso de las planillas a los ayuntamientos en 1 de los 5 que conforman la entidad, una fórmula integrada por **Confidencial** para cualquier cargo, debiendo acompañar el registro con el formato **Confidencial**. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Vigésimo Sexto del Reglamento para el Registro.

De tal manera que fue presentado ante este Consejo Municipal Electoral los siguientes registros en cumplimiento a las acciones afirmativas obligatorias antes señaladas:

TABLA 01. ACCIONES AFIRMATIVAS EN CUMPLIMIENTO A LAS CUOTAS OBLIGATORIAS			
Id	Acción Afirmativa	Cargo	Postulante
1	Confidencial Confidencial	Sindicatura	Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los partidos Políticos PT-MORENA.
2	Confidencial	Cuarta Regiduría	Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los partidos Políticos PT-MORENA.

Se expone que la candidatura por la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los Partidos Políticos PT-MORENA en revisión, presentó dentro de sus planillas unas fórmulas compuestas por candidatura propietaria y suplente que se autoadscriben como **Confidencial** presentando para ello, el formato denominado **Confidencial** referido en el Reglamento de registro. Asimismo se se postuló una fórmula compuesta por personas de **Confidencial** presentando para ello, el formato denominado **Confidencial**.

Por lo cual este Consejo Municipal Electoral considera que se cumple con las disposiciones establecidas para el cumplimiento de la Paridad de Género, así como de las Acciones Afirmativas diseñadas para la promoción de personas pertenecientes a grupos en situación de desventaja, por lo que es conducente aprobar en los términos normativos antes dispuestos para el cumplimiento de las consideraciones 2.2.4 y 2.2.5.

Adicionalmente, dentro de la revisión realizada se observó que se presentaron postulaciones bajo la condición de interseccionalidad mismas que se describen en la siguiente tabla:

TABLA 03. SITUACIÓN DE INTERSECCIONALIDAD POSTULADA			
Id	Situación de interseccionalidad que se presenta	Cargo	Postulante
1	Confidencial	Sindicatura	Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los Partidos Políticos PT-MORENA

TABLA 03. SITUACIÓN DE INTERSECCIONALIDAD POSTULADA			
Id	Situación de interseccionalidad que se presenta	Cargo	Postulante
2	Confidencial	Cuarta Regiduría	Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los Partidos Políticos PT-MORENA

Como se observa, derivado de las postulaciones se integraron personas que informaron de encontrarse en situación de interseccionalidad en este proceso local electoral 2020-2021.

2.3. Conclusiones.

De conformidad con lo precisado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 del presente acuerdo, este Consejo Municipal Electoral concluye que la integración de la Planilla del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por: la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los Partidos Políticos PT-MORENA para el Proceso Local Electoral 2020-2021, cumple con los requisitos legales para el registro de la candidatura.

Asimismo, resulta necesario señalar que deberán atender al plazo establecido para campañas electorales, mismo que inicia el día 4 de abril y concluyen el 2 de junio del presente año, según lo dispuesto por los artículos 121, párrafos primero y tercero de la Ley Electoral, así como en el calendario integral mencionado en el punto de antecedente 1.2 de este acuerdo.

Por lo antes expuesto, este Consejo Municipal Electoral:

3. Acuerda:

Primero. Se aprueba el registro de la Planilla del Ayuntamiento de Los Cabos, presentada por la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California Sur conformada por los Partidos Políticos PT-MORENA para contender en el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo señalado en los considerandos 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del presente Acuerdo.

Segundo. Expídase la correspondiente constancia de registro al Ciudadano candidato a la Presidencia Municipal de la planilla del Ayuntamiento de Los Cabos Oscar Leegs Castro.

Tercero. Notifíquese el presente acuerdo a los representantes propietarios de los Partidos Políticos PT y Morena de manera personal, y por oficio a los integrantes de este Consejo Municipal Electoral.

Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo al Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur para los efectos legales conducentes.

Quinto. Publíquese en los estrados de este Consejo Municipal Electoral Los Cabos y en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente acuerdo se aprobó en sesión especial del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 03 de abril del 2021, por unanimidad de votos de los consejeras y Consejeros Electorales: C. Roxana Ochoa González, C. Edna Gemali Meza Castro, C. Erik Ortiz Tavares, C. Marco Antonio García Álvarez, y C. Martin Florentino Aguilar Aguilar, Consejero Presidente, integrantes del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos,



Mtro. Martin Florentino Aguilar Aguilar

Presidente del Consejo Municipal de Los Cabos del
Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



Mtra. Josefina Ochoa Aguilar

Secretaria del Consejo Municipal Electoral de Los Cabos
del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

